



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0618-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 022-2016-FIS del 12 de enero 2016, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite acta de Consejo de Facultad sobre confirmación del Ing. Helar Iván Veliz Fernández.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, el Artículo 81° de la Ley Universitaria N° 30220 señala apoyo a docentes: los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de enero 2016, se acordó aprobar por unanimidad la Confirmación del Ing. Helar Iván Veliz Fernández, luego del proceso de evaluación por parte de la Comisión, en la cual obtuvo 95.00 puntos conforme a la tabla de calificación aprobada con Resolución N° 2793-CU-2003, superando el puntaje mínimo establecido;

Que, según Oficio N° 0129-2016-VRAC-UNCP presentado el 12 de febrero 2016, la Vicerrectora Académica, manifiesta que la facultad de Ingeniería de Sistemas ha procedido a evaluar al jefe de práctica con fines de confirmación; por lo que estando el acta de la Comisión Evaluadora, el acta de Consejo de Facultad, eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016, se aprobó la confirmación del Ing. Helar Iván Veliz Fernández como Jefe de Práctica en vía de regularización; y

De conformidad a los dispositivos vigentes y el acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

RESUELVE:

1° CONFIRMAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONFIRMACIÓN
1 HELAR IVÁN VELIZ FERNÁNDEZ Confirmado como Jefe de Práctica a T. C., según R.N. 1911-CU-2013 Puntaje Total 95.00	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 01.04.2014 hasta el 31.03.2015 A partir del 01.04.2015 hasta el 31.04.2016

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR